

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2024 (Nº 12/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde-Presidente
D. Honorio Cañizares NIELFA****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez****Sra. Secretaria
Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 28 de Junio de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL12/1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **17 de Junio de 2024 (N.º 11/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL12/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE PATIO EN VIVIENDA SITA EN CALLE LÓPEZ CRUZ NÚMERO 12 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para reforma de patio en vivienda sita en Calle López Cruz número 12 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/157
Solicitante: FAUSTA GARRIDO PAZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para reforma de patio en vivienda sita en Calle López Cruz número 12 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/157
Solicitante: FAUSTA GARRIDO PAZ	

VISTO el escrito que suscribe D^a. FAUSTA GARRIDO PAZ, con D.N.I. nº / domicilio a efectos de notificaciones en Prat de Llobregat (E (Barcelona), C/GERONA,88.2º.1ª, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **456,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 8 de Abril de 2024. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**. Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña FAUSTA GARRIDO PAZ, con D.N.I. nº , en calidad de propietario/promotor, Licencia Municipal de Obra para cambiar alicatado de la vivienda sita en Calle López Cruz número 12 de la Localidad, con un presupuesto de ejecución material de 456,00 euros, de conformidad con el Presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 456,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 9,12 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 9,12 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Junio de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JGL12/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA EN PATIO DE VIVIENDA SITA EN CALLE REAL NÚMERO 3 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para Reforma en patio de vivienda sita en Calle Real número 3 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/167
Solicitante: ENRIQUETA SANCHEZ ZAMORANO	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA"

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para Reforma en patio de vivienda sita en Calle Real número 3 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/167
Solicitante: ENRIQUETA SANCHEZ ZAMORANO	

VISTO el escrito que suscribe D. ENRIQUETA SANCHEZ ZAMORANO, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), CALLE REAL Nº 3, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **2.929,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 16 de Abril de 2024. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES.** Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña ENRIQUETA SANCHEZ ZAMORANO, con D.N.I. nº , en calidad de propietario/promotor, Licencia Municipal de Obra para Reforma en patio de vivienda sita en Calle Real número 3 de la Localidad, según presupuesto aportado, con un presupuesto de ejecución material de 2.929,00 euros, de conformidad con el Presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 2.929,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 58,58 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 58,58 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de junio de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Niefra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL12/4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA PARA VERTIDO DE HORMIGÓN EN FORJADO DE 1ª PLANTA EN CALLE DE LA PLATA NUMERO 22 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para para vertido de hormigón en forjado de 1ª planta en calle de la Plata numero 22 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/473
Solicitante: NORBERTO PAZ PAZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para para vertido de hormigón en forjado de 1ª planta en calle de la Plata numero 22 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/473
Solicitante: NORBERTO PAZ PAZ	

VISTO el escrito que suscribe D. NORBERTO PAZ PAZ, con D.N.I. nº _____ y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), CL PLATA,22, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**INFORME**

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor tras haber sido requeridos anteriormente.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **5.200,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 25 de junio de 2024

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES VALENZUELA DE CALATRAVA . Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. NORBERTO PAZ PAZ, con D.N.I. , en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle Plata número 22 de la Localidad, Licencia Municipal de Obra para para vertido de hormigón en forjado de 1ª planta en inmueble sito en calle de la Plata numero 22 en el termino municipal de Valenzuela de Calatrava, provincia de Ciudad Real, según presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra Menor concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 5.200,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 104,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 104,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 25 de Junio de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL12/5.- RENUNCIA PRESENTADA POR D. TEOFILO PALACIOS GALINDO CON DNI NÚMERO 05675796-V EN REPRESENTACIÓN DE ALBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L. A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA SITA EN CALLE ALDEA DEL REY N.º 7 DE ESTA LOCALIDAD, REFERENCIA CATASTRAL 3412802VJ3031S0001AT.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de Licencia de obra y actividad para construcción de nave industrial destinada a la ampliación de actividad de venta, exposición y taller de maquinaria agrícola en parcela sita en C/ Aldea del Rey nº 7 de la Localidad, según proyecto suscrito por D. Manuel Ramírez Velasco, Ingeniero Industrial Colegiado nº 17.561 COIIM	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/33
Solicitante: CIF B-13030085. ALBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L	

Visto escrito de Renuncia presentado por D. Teofilo Palacios Galindo con DNI número en representación de AIBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L. a la licencia urbanística de obras e instalación de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en PARCELA SITA EN CALLE ALDEA DEL REY N.º 7 DE ESTA LOCALIDAD, referencia catastral 3412802VJ3031S0001AT, con arreglo al Proyecto técnico aportado, que queda incorporado a la licencia urbanística como condición material de la misma, redactado por D. Manuel Ramírez Velasco, Ingeniero Industrial Colegiado nº 17.561 COIIM, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 30 de noviembre de 2022, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2024,

Visto informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de Junio de 2024, a saber:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A RENUNCIA A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: SE SOLICITA RENUNCIA A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN PARCELA SITUADA EN LA C/ALDEA DEL REY 7 SEGÚN PROYECTO TÉCNICO (...)

Núm. Expediente:

VALENZUELA2023/33

Solicitante: 05675796V TEÓFILO PALACIOS GALINDO

VISTO el escrito que suscribe **TEÓFILO PALACIOS GALINDO**, en representación de ALBA MAQUINARIA AGRÍCOLA S.L. con D.N.I. nº por el que solicita la renuncia a la Licencia para construcción de nave industrial en calle Aldea del Rey 7,

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORMA

La Licencia concedida puede anularse por haberlo solicitado el representante legal de la sociedad, por no existir ningún impedimento urbanístico para ello.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 14 de Junio de 2024

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES VALENZUELA DE CALATRAVA .

Fdo.:Mario Sanchez Plaza"

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aceptar la renuncia presentado por D. Teofilo Palacios Galindo con DNI número en representación de AIBA MAQUINARIA AGRICOLA S.L. a la licencia urbanística de obras e instalación de CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA, EXPOSICIÓN Y TALLER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, con emplazamiento en PARCELA SITA EN CALLE ALDEA DEL REY N.º 7 DE ESTA LOCALIDAD, referencia catastral 3412802VJ3031S0001AT, con arreglo al Proyecto técnico aportado, que queda incorporado a la licencia urbanística como condición material de la misma, redactado por D. Manuel Ramírez Velasco, Ingeniero Industrial Colegiado nº 17.561 COIIM, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 30 de noviembre de 2022, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2024.

En Valenzuela de Calatrava, a 25 de Junio de 2024

ALCALDE PRESIDENTE

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL12/6.- APROBACIÓN FACTURAS LUZ COMERCIALIZADORA RELACIÓN Nº 9/2024 POR IMPORTE DE 316,12 EUROS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas luz Comercializadora relación nº 9/2024 por importe de 316,12 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/295
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 316,12 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'FE241370053 06040'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	05/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 6.6 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (21/366) días - OFL276576266 - 233917249 233917249 /	14,10	2024 165 221
'FE241370052 18273'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	04/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 4.4 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (15/366) días - OFL276576419 - 233996299 233996299 /	18,21	2024 231 221
'FE241370052 34543'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	04/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 3.3 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (15/366) días - OFL277410857 - 232397223 /	18,47	2024 231 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

'FE241370053 32469'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	05/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 6.6 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (28/366) días - OFL276576442 - 234375581	20,69	2024 165 221
'FE241370053 27320'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	05/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 6.928 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (28/366) días - OFL276576470 - 234943827 / Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P2 (valle) - 6.928 kW * 0.968852 Eur/kW y año * (28/366) días - OFL276576470 - 234943827	20,75	2024 165 221
'FE241370053 28767'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	05/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 5.5 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (15/366) días - OFL276576100 - 233720033 / Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P2 (valle) - 5.5 kW * 0.968852 Eur/kW y año * (15/366) días - OFL276576100 - 233720033	20,94	2024 231 221
'FE241370052 16182'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	04/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 1.1 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (31/366) días - OFL276576654 - 232397246 /	24,94	2024 165 221
'FE241370052 33732'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	04/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 5.5 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (14/366) días - OFL276576019 - 232397226 / Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P2 (valle) - 5.5 kW * 0.968852 Eur/kW y año * (14/366) días - OFL276576019 - 232397226	25,44	2024 920 221
'FE241370052 75682'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	04/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 10.392 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (31/366) días - OFL276750215 - 1172368890	61,70	2024 3321 221
'FE241370053 33006'	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER,S.A.	05/03/2024	Importe por peajes de transporte y distribución y cargos - P1 (punta) - 6.9 kW * 25.391661 Eur/kW y año * (28/366) días - OFL276576472 - 234950062	90,88	2024 165 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

IMPORTE TOTAL de 316,12 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL12/7.- APROBACIÓN FACTURAS LUZ NATURGY S.A RELACIÓN Nº 8/2024 POR IMPORTE DE 18342,85 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas luz Naturgy S.A relación nº 8/2024 por importe de 18342,85 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/294
---	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 18.342,85 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'FE21321362557567'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	29/07/2021	ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0022000005051028JP1P Direccion PS CONSTITUCION,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 19921467 / ALQUILER DE CONTADOR - CUPS	147,29	2021 342 221
'FE21321353632836'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	30/03/2021	CONSUMO ELECTRICIDAD 29/01/2021 - 11/03/2021 364,00 KWH x 0,13662 EUR/KWH - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	166,42	2021 342 221
'FE21321372370011'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	30/11/2021	ALQUILER DE CONTADOR 01/10/2021 - 31/10/2021 1 UN x 1,39 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	185,34	2021 342 221
'FE21321358056036'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	01/06/2021	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 12/03/2021 - 30/04/2021 147,55 EUR x 0,05113 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 /	190,37	2021 342 221
'FE21321349299705'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	03/02/2021	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 29/10/2020 - 28/01/2021 294,96 EUR x 0,05113 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	380,12	
'RE21326001042940'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	12/11/2021	RECTIFICATIVA DE FE21321369245514 / ALQUILER DE CONTADOR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR - CUPS PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	1.200,42	2021 342 221
'FE21321369245515'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	26/10/2021	ALQUILER DE CONTADOR 01/08/2021 - 30/09/2021 1 UN x 2,73 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA	1.266,29	2022 342 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

				DE CALATRAVA - 18719140		
'FE223213893 14022'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	07/06/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/05/2022 - 31/05/2022 93,44 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA -	115,31	2022 342 221
'FE223213862 07065'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	06/05/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/04/2022 - 30/04/2022 145,04 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	178	2022 342 221
'FE223213836 63946'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	12/04/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/03/2022 - 31/03/2022 218,69 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	267,62	2022 342 221
'FE223213773 73492'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	12/02/2022	ALQUILER DE CONTADOR 01/11/2021 - 31/12/2021 1 UN x 2,73 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA	433,64	2022 342 221
'FE223213823 42575'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	29/03/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/01/2022 - 28/02/2022 401,16 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	491,03	2022 342 221
'FE223214094 34054'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	09/12/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/11/2022 - 30/11/2022 437,8 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA -	5341	2022 342 221
'FE223214060 39602'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	08/11/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/10/2022 - 31/10/2022 493,82 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/10/2022 - 31/10/2022 1 UN x 1,39 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / CONSUMO ELECTRICIDAD -	602,19	2022 920 221
'FE223213927 18185'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	07/07/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/06/2022 - 30/06/2022 992,62 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279	1.208,69	2022 920 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

				VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/06/2022 - 30/06/2022 1 UN x 1,34 EUR -		
'FE22321403300241'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	13/10/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/09/2022 - 30/09/2022 1.708,18 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/09/2022 - 30/09/2022 1 UN x 1,34 EUR - CUPS	2.078,85	2022 920 221
'FE22321397239351'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	18/08/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/07/2022 - 31/07/2022 2.257,74 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/07/2022 - 31/07/2022 1 UN x 1,39 EUR - DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140	2.747,21	2022 165 221
'FE22321400180949'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	14/09/2022	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/08/2022 - 31/08/2022 2.745,73 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/08/2022 - 31/08/2022 1 UN x 1,39 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / CONSUMO ELECTRICIDAD -	3.340,63	2023 342 221
'FE23321429165965'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	31/05/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/05/2023 - 25/05/2023 190,66 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/05/2023 -	233,2	2023 342 221
'FE23321426337954'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	08/05/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/04/2023 - 30/04/2023 273,48 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/04/2023 - 30/04/2023	334,19	2023 342 221
'FE23321423242085'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	11/04/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/03/2023 - 31/03/2023 415,43 EUR x	506,87	2023 342 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

				0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/03/2023 - 31/03/2023 1 UN x 1,39 EUR -		
'FE233214158 09493'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	06/02/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/01/2023 - 31/01/2023 469,39 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/01/2023 - 31/01/2023		2023 342 221
'FE233214194 56800'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	07/03/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/02/2023 - 28/02/2023 470,38 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/02/2023 - 28/02/2023 1 UN x 1,25 EUR - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / CONSUMO ELECTRICIDAD - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA		2023 342 221
'FE233214124 65311'	A08431090	NATURGY IBERIA,S.A.	09/01/2023	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/12/2022 - 31/12/2022 483,09 EUR x 0,00 - CUPS ES0022000007444829QS1P Direccion PS DE LA RODAJUELA,1 13279 VALENZUELA DE CALATRAVA - 18719140 / ALQUILER DE CONTADOR 01/12/2022 - 31/12/2022		
IMPORTE TOTAL de 18.342,85 euros.						

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de Junio de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 12/2024

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 20